

**I.E. Concentración de Desarrollo Rural**

**Bolívar - Santander**

**NIT. 890208939-4**

**Acuerdo N° 06 del 27 de octubre de 2022**

(Por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Gastos y Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023)

**EL CONSEJO DIRECTIVO**, en uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO**

1. Que la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, artículo 14, estableció que el Consejo Directivo de cada establecimiento educativo elaborará un presupuesto de ingresos y gastos para el Fondo de Servicios Educativos, en absoluto equilibrio.
2. Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, que compilo el Decreto 4791 del 19/12/2008 y el Decreto 4807 del 20/12/2011, en su artículo 2.3.1.6.3.7, señaló que el presupuesto anual, es el instrumento de planeación financiera mediante el cual en cada vigencia fiscal se programa el presupuesto de ingresos y de gastos.
3. Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.1.6.3.6, numeral 1, estableció que es responsabilidad de los rectores o directores rurales, elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo.
4. Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.1.6.3.5, numeral 1, señaló que el Consejo Directivo antes del inicio de cada vigencia fiscal, tiene como función analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector o director rural.
5. Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 del 26 de mayo de 2015, que compila el Decreto 1510 de 2013, artículo 4, en su artículo 2.2.1.1.1.4.1 señaló que las entidades estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año.
6. Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.1.6.3.11, parágrafo 1, establece que las adquisiciones que hacen referencia los numerales 1, 3, 4 y 5 del artículo en mención, se harán con sujeción al plan anual de adquisiciones debidamente aprobado por el Consejo Directivo y de conformidad con las normas que rigen la materia.

**ACUERDA**

**ARTICULO 1°. PRESUPUESTO DE INGRESOS.** Contiene la totalidad de los ingresos que reciba el establecimiento educativo a través del Fondo de Servicios Educativos sujetos o no a destinación específica y se manejará de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.3.1.6.3.8 y 2.3.1.6.3.15 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

**ARTICULO 2°.** Aprobar el presupuesto de ingresos para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2023, en la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MDA CTE - (\$144.000.000,00), así:

SIFSE	RUBRO	NOMBRE RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
	1	INGRESOS		144.000.000,00
	1.1	INGRESOS CORRIENTES		144.000.000,00
	1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		144.000.000,00
	1.1.02.05	Venta de Bienes y Servicios		6.000.000,00
	1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado		6.000.000,00
1	1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1	6.000.000,00
	1.1.02.06	Transferencias corrientes		138.000.000,00
	1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones		38.000.000,00
	1.1.02.06.001.01	Participación para educación		38.000.000,00
	1.1.02.06.001.01.03	Calidad		38.000.000,00
2	1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad	2	38.000.000,00
	1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general		100.000.000,00
3	1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	3	100.000.000,00

**ARTICULO 3°.** PRESUPUESTO DE GASTOS. Contiene la totalidad de los gastos, las apropiaciones o erogaciones que requiere el establecimiento educativo estatal para su normal funcionamiento y para las inversiones que el Proyecto Educativo Institucional demande, diferentes de los gastos de personal. El presupuesto de gastos debe guardar estricto equilibrio con el presupuesto de ingresos y las partidas aprobadas deben entenderse como autorizaciones máximas del gasto.

**ARTICULO 4°.** Aprobar el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2023, en la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MDA CTE - (\$144.000.000,00), así:

SIFSE	RUBRO	NOMBRE RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
	2	Gastos		144.000.000,00
	2.1	Funcionamiento		144.000.000,00
	2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		144.000.000,00
	2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros		9.025.000,00
	2.1.2.01.01	Activos fijos		9.025.000,00
	2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo		4.900.000,00
7	2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática		3.600.000,00
	2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	2	3.600.000,00
7	2.1.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones		1.300.000,00
	2.1.2.01.01.003.05.03	Radioreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reprod	2	1.300.000,00
	2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo		4.125.000,00
	2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades		4.125.000,00
	2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles		4.125.000,00
	2.1.2.01.01.004.01.03	Artículos de deporte	2	4.125.000,00
	2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		134.975.000,00
	2.1.2.02.01	Materiales y suministros		115.475.000,00
24	2.1.2.02.01.000	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	1	4.000.000,00
7. 16. 22	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1	1.500.000,00
	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	2	9.975.000,00
	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3	100.000.000,00
	2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		19.500.000,00
	2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de le	1	500.000,00
	2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de le	2	10.000.000,00
	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2	9.000.000,00

**ARTICULO 5°. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – PAA.** Es una herramienta para facilitar a las entidades estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios.

**ARTICULO 6°.** Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2023, en la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MDA CTE - (\$144.000.000,00), según formato Anexo No. 1. El cual puede modificarse por acta aprobada entre el rector y el funcionario que ejerce las funciones de pagaduría, en sus auxiliares según CCPET. siempre y cuando no afecte los rubros aprobados en el presente acuerdo.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 7°. FLUJO DE CAJA.** Es el instrumento mediante el cual se hace la programación anual mensualizada de caja (PAC) del Fondo de Servicios Educativos, clasificados de acuerdo con el presupuesto y con los requerimientos del plan operativo.

Es responsabilidad de los rectores o directores rurales elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos, estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al Consejo Directivo. Se aprobará mediante Resolución.

**ARTÍCULO 8. PROHIBICIÓN EN LA EJECUCIÓN EL PRESUPUESTO.** El Rector o Director no podrá asumir compromisos, obligaciones o pagos que no cuenten con disponibilidad presupuestal y de tesorería.


**ARTÍCULO 9. AUTORIZACIÓN DE GASTOS.** Las partidas aprobadas en el presente presupuesto deben entenderse como autorizaciones máximas de gasto que el Consejo Directivo hace al Rector o Director..

**ARTICULO 10°. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir del 01 de Enero de 2023

#### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

En constancia firman los miembros del Consejo Directivo, a los 27 días del mes de octubre de 2022

  
**Noel Abundio Ruiz González**  
Rector

  
**Ana Elizabeth Sissa Amado**  
Representante Padres de Familia

  
**Josélin Herreño Galeano**  
Representante Padres de Familia

  
**Luis Alfonso Ariza Moreno**  
Representante Sector Productivo

  
**Sandra Liced Ariza Ariza**  
Representante Profesores

  
**Miguel Ángel Duarte Cárdenas**  
Representante Profesores